



CEA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Descripción:

Dar de baja temporal un contrato de prestación de servicios integrales de agua por no requerirlo en un tiempo determinado (No mayor a 1 año).

Documentos Requeridos:

- Documento que acredite su calidad de propietario y/o usuario del inmueble
- Copia del INE del propietario o Representante Legal
- Copia del Poder notariado del Representante Legal
- El pago total de las cuotas y tarifas causadas al día de la fecha por el contrato que se pretendan dar de baja temporal.
-

En caso de que se requiera la reanudación del servicio, el usuario deberá de cubrir el costo correspondiente a la reconexión de la toma y del medidor.

Se hace mención que al no reconectar la toma en el tiempo estimado (No mayor a 1 año), se procede a la baja definitiva es categórica y para el caso de que sea deseo del propietario adquirir dicho servicio, sería por medio de un nuevo contrato y las consecuencias que de esto se deriven.